



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Protección Animal

ASUNTO: REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON ANIMALES EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Con carácter general, se contempla la autorización de desfiles con caballos y actividades educativas y/o de fomento de la adopción responsable con perros, estando sujetas a la presentación de los siguientes documentos:

DESFILES DE CABALLOS SIN ALOJAMIENTO.-

1.- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar que contemplará como mínimo lo siguiente:

- Condiciones del transporte de los animales y del lugar de espera antes del comienzo del desfile
- Descripción del lugar de celebración, recorrido a realizar, días y horas.
- Número de animales que participan.
- Medidas de seguridad a adoptar. Indicación de si está previsto el contacto con el público y forma de manejo de los animales, y medidas adoptadas para el bienestar animal
- Identificación de las personas responsables del manejo o conducción de los animales y hacer constar su cualificación.

2.- Certificado sanitario de traslado de los animales o Tarjeta de Movilidad Equina.

3.- Informe veterinario reciente sobre el estado sanitario de los animales. Dicho informe será expedido con una antelación máxima de un mes desde la fecha prevista de comienzo de la actividad.

4.- Compromiso del veterinario encargado del control sanitario durante la actividad emitido en Certificado Oficial.

5.- Declaración responsable Ambiental (hasta 30 caballos o UGM) o Licencia Ambiental de la explotación o lugar de origen de los caballos.

6.- Código REGA que acredite la explotación de la que procede.

7.- Los números de identificación del chip de cada uno de los animales.

8.- Los pasaportes sanitarios o DIE de cada uno de los equinos.

DESFILES DE CABALLOS CON ALOJAMIENTO.-

Además de la documentación anteriormente reseñada, se presentará **Memoria sanitaria** que deberá estar suscrita por el veterinario encargado del control sanitario que

refleje las condiciones del recinto o lugar de descanso de los animales, acompañado de un croquis de las instalaciones con su correspondiente informe cuyo contenido mínimo será:

- Aislamientos del exterior y accesos existentes. Recintos e instalaciones: número, dimensiones, materiales de construcción etc.
- Espacio disponible por animal alojado y zona de protección frente a inclemencias temporales.
- Previsión de la administración de agua y alimento.
- Condiciones del transporte desde el origen al punto de llegada.
- Lugar o forma prevista de aislamiento de animales enfermos o sospechosos de enfermedad.
- Forma prevista de almacenamiento y eliminación de residuos animales.
- Limpieza y desinfección de los lugares de alojamiento de los animales antes y después del evento: productos utilizados, método de aplicación, persona responsable etc.

ACTIVIDADES CON PERROS.-

1.- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar que contemplará como mínimo lo siguiente:

- Condiciones del transporte de los animales y del lugar de espera antes del comienzo de la actividad.
- Descripción del lugar de celebración, recorrido, días y horas.
- Número de animales que participan.
- Medidas de seguridad adoptadas. Indicación de si está previsto el contacto con el público y forma de manejo de los animales, y medidas adoptadas para el bienestar animal. Los animales catalogados como potencialmente peligrosos estarán sujetos en todo momento y no se permitirá la participación de perros agresivos con otros animales o las personas.
- Identificación de las personas responsables del manejo o conducción de los animales y hacer constar su cualificación.

2.- Pasaporte sanitario o Cartilla de primovacunación con los tratamientos profilácticos obligatorios.

3.- Código de identificación de los animales.

4.- En el caso de potencialmente peligrosos además: Licencia administrativa, seguro, registro específico y censo municipal.

INFORMACIÓN GENERAL.-

- Para todos los casos en que intervengan animales, el autorizado dispondrá de una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros por una cuantía mínima de 120.000 euros.
- Con carácter general, no se autorizarán las actividades con animales salvajes y/o exóticos en espacios públicos.
- **La documentación citada deberá presentarse como mínimo con 30 días de antelación a la realización de la actividad.**